

	apoyar la lucha contra el tráfico de migrantes y la gestión de la migración irregular en Mauritania.
	Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente JED-2022-020 , relativo a la Contratación mixta del suministro (principal), en régimen de adquisición, y del servicio (accesorio) de instalación de equipamiento informático en Rabat (Marruecos).
	Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente JYS-2020-050 , relativo a la Contratación de un servicio de un/a experto/a en comunicación, visibilidad y redes sociales, para la realización de una adaptación de la estrategia y plan de comunicación, a los 3 países donde se implementará el proyecto CT Public Spaces.
	Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente JYS-2020-04.
	Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente SPD-2022-057 , relativo al Servicio de asistencia técnica de asesoramiento especializado y apoyo para la cooperación con autoridades y socios locales en el marco del proyecto NORPREVSEC, y el apoyo a la unidad de coordinación del proyecto en Ghana a fin de garantizar la consecución de los objetivos marcados por la UE y FIIAPP.

SEGUNDO. - Con fecha 14 de noviembre de 2023 fue recibida la referida solicitud en la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas F.S.P. (en adelante, FIIAPP) para su tramitación.

TERCERO. - Se transcribe a continuación la información solicitada en el expediente 00001-00083890:

“Solicito los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos con los expedientes: SPD-2022-086, APAS-2022-023, SPD-2022-097, SPD-2022-070, SPD-2022-090, SPD-2022-073, JED-2022-020, JYS-2020-050, JYS-2020-04, SPD-2022-057 adjudicados por la Secretaría General de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración Políticas Públicas.

Solicito la información en formato electrónico accesible (archivo tipo: csv, txt, xls, xlsx o cualquier base de datos) extrayendo las categorías de información concretas solicitadas. En caso de que la información no se encuentre tal y como la estoy solicitando, solicito que se me entregue tal y como consta en los registros públicos, para evitar así cualquier acción previa de reelaboración.

Les agradecería que interpretaran esta solicitud de acceso de la forma más amplia y favorable a la publicación de la información solicitada. El epígrafe III del Preámbulo de la Ley 19/2013 especifica que “en la medida en que la información afecte directamente a la organización o actividad pública del órgano prevalecerá el acceso”. Este principio ha sido refrendado jurídicamente por el Tribunal Supremo en la sentencia 1547/2017 sobre el recurso de casación 75/2017. En concreto, el Fundamento de Derecho Cuarto establece que “esa formulación amplia en el reconocimiento y en la regulación legal del derecho de acceso a la información obliga a interpretar de forma estricta, cuando no restrictiva, tanto las limitaciones a ese derecho que se contemplan en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013 como las causas de inadmisión de solicitudes de información que aparecen enumeradas en el artículo 18.1”. Asimismo, el Fundamento de Derecho Quinto añade que “la posibilidad de limitar el derecho de acceso a la información no constituye una potestad discrecional de la Administración (...), pues hemos visto que aquél es un derecho reconocido de forma amplia y que sólo puede ser limitado en los casos y en los términos previstos en la Ley”. Por último, el epígrafe I del Preámbulo de la Ley 19/2013 indica que “la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos

se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos". El mismo epígrafe también recuerda que "permitiendo una mejor fiscalización de la actividad pública se contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia del Estado y se favorece el crecimiento económico".

Les recuerdo que disponen de un plazo máximo de un mes para emitir la resolución correspondiente. Por favor, no duden en contactar conmigo si tienen alguna duda o sugerencia relativa a esta solicitud de acceso a la información pública, en los términos establecidos en el artículo 19.2 de la Ley 19/2013. Les agradezco de antemano su tiempo y disponibilidad para dar respuesta a esta solicitud."

A todo lo anterior le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante, Ley 19/2013), establece el Derecho de acceso a la información pública por parte de todas las personas en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española.

SEGUNDO. - El artículo 2 de la Ley 19/2013 en el que se define el ámbito subjetivo de aplicación de las obligaciones de transparencia de la actividad pública incluye, entre otros, a las Fundaciones del Sector Público dentro de las que se encuadra la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas F.S.P.

TERCERO. - Los artículos 12 a 22 de la Ley 19/2013 establecen el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento".

Con base en todo lo anterior,

RESUELVE

ÚNICO: Una vez analizada la solicitud y consultados los archivos de la organización, la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas F.S.P **resuelve conceder el acceso total** a la información solicitada, aportando las justificaciones oportunas:

Ref. FIIAPP	Vías de acceso
SPD-2022-086	<p>El pliego de prescripciones técnicas del referido expediente forma parte integrante (Anexo II) del contrato formalizado, que a pesar de haberse tramitado por procedimiento negociado sin publicidad (en el que no existe obligación de publicar ni el anuncio de licitación, ni los pliegos) se encuentra publicado y accesible a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo ser descargado desde el siguiente enlace:</p> <p>Contrato, oferta y pliego de prescripciones técnicas del expediente SPD-2022-086</p>
APAS-2022-023	<p>El pliego de prescripciones técnicas del referido expediente forma parte integrante (Anexo II) del contrato formalizado, que a pesar de haberse tramitado por procedimiento negociado sin publicidad (en el que no existe obligación de publicar ni el anuncio de licitación, ni los pliegos) se encuentra publicado y accesible a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo ser descargado desde el siguiente enlace:</p> <p>Contrato, oferta y pliego de prescripciones técnicas del expediente APAS-2022-023</p>
SPD-2022-097	<p>El pliego de prescripciones técnicas del referido expediente forma parte integrante (Anexo II) del contrato formalizado, que a pesar de haberse tramitado por procedimiento negociado sin publicidad (en el que no existe obligación de publicar ni el anuncio de licitación, ni los pliegos) se encuentra publicado y accesible a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo ser descargado desde el siguiente enlace:</p> <p>Contrato, oferta y pliego de prescripciones técnicas del expediente SPD-2022-097</p>
SPD-2022-070	<p>El pliego de prescripciones técnicas del referido expediente forma parte integrante (Anexo II) del contrato formalizado, que a pesar de haberse tramitado por procedimiento negociado sin publicidad (en el que no existe obligación de publicar ni el anuncio de licitación, ni los pliegos) se encuentra publicado y accesible a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo ser descargado desde el siguiente enlace:</p> <p>Contrato, oferta y pliego de prescripciones técnicas del expediente SPD-2022-070</p>
SPD-2022-090	<p>El pliego de prescripciones técnicas del referido expediente forma parte integrante (Anexo II) del contrato formalizado, que a pesar de haberse tramitado por procedimiento negociado sin publicidad (en el que no existe obligación de publicar ni el anuncio de licitación, ni los pliegos) se encuentra publicado y accesible a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo ser descargado desde el siguiente enlace:</p> <p>Contrato, oferta y pliego de prescripciones técnicas del expediente SPD-2022-090</p>
SPD-2022-073	<p>El pliego de prescripciones técnicas del referido expediente forma parte integrante (Anexo II) del contrato formalizado, que a pesar de haberse tramitado por procedimiento negociado sin publicidad (en el que no existe obligación de publicar ni el anuncio de licitación, ni los pliegos) se encuentra publicado y accesible a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo ser descargado desde el siguiente enlace:</p> <p>Contrato, oferta y pliego de prescripciones técnicas del expediente SPD-2022-073</p>

JED-2022-020	<p>El pliego de prescripciones técnicas del referido expediente forma parte integrante (Anexo II) del contrato formalizado, que a pesar de haberse tramitado por procedimiento negociado sin publicidad (en el que no existe obligación de publicar ni el anuncio de licitación, ni los pliegos) se encuentra publicado y accesible a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo ser descargado desde el siguiente enlace:</p> <p>Contrato, oferta y pliego de prescripciones técnicas del expediente JED-2022-020</p>
JYS-2020-050	<p>Al haber sido tramitado por procedimiento abierto simplificado, los pliegos de este expediente se encuentran publicados y accesibles a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo ser descargados desde el siguiente enlace:</p> <p>Pliego de prescripciones técnicas del expediente JYS-2020-050</p>
JYS-2020-04	<p>No existe en nuestra base de datos ningún expediente identificado con dicha numeración.</p>
SPD-2022-057	<p>La falta de publicación del pliego de prescripciones técnicas se ha debido al procedimiento de contratación utilizado para la tramitación del referido expediente (procedimiento negociado sin publicidad conforme a la Disposición adicional primera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, relativo a la contratación en el extranjero), en virtud de que dichos contratos han sido formalizados y ejecutados en el exterior.</p> <p>Las particularidades de este procedimiento de contratación incluyen la no obligatoriedad de publicar los pliegos, ni la necesidad de publicar el anuncio de la licitación, pues estos se envían directamente a las personas físicas y/o jurídicas que se decidan invitar al procedimiento de contratación.</p> <p>No obstante, en el entendido de que en el pliego de prescripciones técnicas del expediente referido no existe alguna condición de carácter confidencial cuya revelación afecte a los legítimos intereses de las partes involucradas, se procede a anexar a la presente resolución el documento correspondiente.</p>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano que corresponda del orden jurisdiccional contencioso administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

En Madrid, a fecha de la firma.

Anna Terrón Cusí
Directora

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO INSTITUCIONAL NACIONAL EN GHANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PREVENTING ELECTORAL VIOLENCE AND PROVIDING SECURITY TO THE NORTHERN BORDERREGIONS OF GHANA (NORPREVSEC / CT-GHANA) PARA LA OFICINA DEL PROYECTO EN ACCRA, A RAZON DE MEJOR RELACIÓN CALIDAD - PRECIO, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA CUALIFICACION DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Contratación de los Servicios de asesoramiento institucional nacional en Ghana, en el marco del proyecto Preventing Electoral Violence and Providing Security to the Northern Border Regions of Ghana (NORPREVSEC / CT-GHANA) para la oficina del proyecto en Accra, a razón de mejor relación calidad -precio, con especial atención al personal adscrito a la ejecución del servicio.

2. FUNCIONES

Las principales funciones del/la asesor/a adscrita a la ejecución del contrato serán:

- Apoyar a la Unidad de Coordinación en el diseño e implementación de la estrategia de proyecto, la identificación de socios nacionales y la facilitación de su participación en el programa
- Cumplir con la función de enlace con los socios del programa y las autoridades
- Apoyar a la Unidad de Coordinación en la gestión e implementación del programa, incluyendo el seguimiento en base a resultados de los planes de trabajo para garantizar una adecuada aplicación de las políticas, criterios y procedimientos de EU/FIIAPP, y supervisar la organización de actividades
- Apoyar a la Unidad de Coordinación en la elaboración de recursos necesarios para la implementación de actividades del programa (plan de trabajo, presupuestos, notas conceptuales, contratos, etc.)
- Apoyar en la identificación de Expertos requeridos por el programa y en la elaboración de Términos de Referencia.
- Asistir en la realización de Análisis de necesidades/deficiencias
- Asistir en la elaboración del contenido y materiales de cursos de formación, garantizando que se ajustan al contexto y necesidades locales y que los aspectos técnicos están propiamente integrados
- Llevar a cabo reuniones regulares con las autoridades locales, incluyendo socios clave para la implementación del programa, y visitas para el seguimiento de los resultados
- Contribuir a garantizar el enfoque de género y una respuesta sensible a cuestiones de género
- Otras tareas solicitadas

3. ENTREGAS

El desempeño de las funciones mencionadas irá acompañado de la entrega de los siguientes productos:

- Entrega de informes mensuales de progreso de las actividades del proyecto
- Contribución técnica para la concepción y el desarrollo del contenido de los cursos de formación del programa sobre inteligencia antiterrorista, el ciclo de inteligencia, curso de formadores para funcionarios de prisiones, técnicas de captación de inteligencia, análisis de inteligencia e intervenciones no violentas

- Entrega de informes semestrales sobre la evolución del fortalecimiento de los mecanismos de coordinación de los REGSEC y DISEC
- Diseño del formato del curso para instructores de la Police Public Safety Training School
- Asistencia a las reuniones mensuales de la Unidad de Coordinación del NORPREVSEC
- Asistencia y contribución como co-moderador a las reuniones semestrales del Steering Committee y la reunión de clausura del proyecto
- Facilitar relaciones entre instituciones internacionales (INTERPOL, EUROPOL, FRONTEX) y representantes de las regiones del Norte de Ghana
- Contribución técnica para la elaboración de los informes de progreso del NORPREVSEC y el informe final
- Moderar los cursos de formación que se llevarán a cabo en Tamale
- Gestionar, junto al Team Leader, relación y colaboración con el CT Fusion Center
- Entrega de un timesheet mensual que refleje los días dedicados a la ejecución de sus funciones (deberá ser validado por el Team Leader)
- Otras entregas solicitadas por el equipo de coordinación del proyecto

Estas entregas serán solicitadas por el Team Leader con una antelación de 15 días antes de la fecha de entrega prevista, que estará sujeta al plan de acción del proyecto. El plan de acción se compartirá con el adjudicatario para facilitar una previsión a largo plazo.

4. EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES

El adjudicatario estará bajo el mando del Team Leader del proyecto, y llevará a cabo sus funciones desde su residencia (pudiendo encontrarse en Tamale y/o Accra, lugares en los que se desarrollarán las actividades del proyecto). Y se presenciará en la oficina de FIIAPP en Accra cuando sea necesario para la correcta ejecución de sus funciones.

El adjudicatario cumplirá con las misiones en Tamale y/o Accra que le sean designadas y participará en Visitas de Estudio a España cuando lo estime necesario el equipo de FIIAPP.

El Team Leader podrá asignar una o varias tareas simultáneamente, y el adjudicatario gestionará a su discreción